REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0601 - 2

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**01/06/2026**
Detalle:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OXY-142 Y OCM -601 LA VOLQUETA DE PLACAS OEV -071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDA DEL MUNIOCIPIO DE CERINZA-BOYACA.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01.24.02.0600.148	Número de maquinaria mantenida y/o adquirida	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		202500000002707	10.141.180,00
2.3.2.02.02.006.22.01.0700.3	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MA		2024151620022	31.500.000,00
2.3.2.02.02.006.22.01.0700.3	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE D		2024151620022	4.570.090,00
						Total:	**46.211.270,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 06 de julio 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

El presente proceso contractual tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los buses de placas OKX-142 y OCM-601, la volqueta de placas OEV-071, el equipo retrocargador y la motoniveladora de propiedad del Municipio de Cerinza. La necesidad se encuentra asociada a la conservación y operatividad del parque automotor y de la maquinaria oficial utilizada para la prestación de servicios públicos, transporte escolar, mantenimiento de la infraestructura vial y ejecución de actividades administrativas y operativas de la entidad.

El sector objeto de análisis corresponde al de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y maquinaria pesada, actividad que integra procesos especializados de diagnóstico, mantenimiento preventivo, reparación mecánica, eléctrica, hidráulica, electrónica y suministro de repuestos. Este sector desempeña un papel fundamental en el funcionamiento de entidades públicas y privadas que dependen de vehículos y equipos para el desarrollo de sus actividades misionales.

En Colombia existe una amplia oferta de empresas y talleres especializados dedicados al mantenimiento de vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga y maquinaria amarilla, las cuales cuentan con personal técnico calificado, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico y canales de suministro de repuestos originales y homologados. Esta disponibilidad permite a las entidades públicas acceder a servicios oportunos y competitivos mediante procesos de selección que promueven la pluralidad de oferentes.

El mercado de mantenimiento automotriz y de maquinaria pesada se caracteriza por una dinámica permanente derivada del desgaste natural de los equipos, la necesidad de cumplir programas de mantenimiento preventivo y la obligación de garantizar condiciones óptimas de seguridad y operación. Factores como la antigüedad de los vehículos, las horas de trabajo de la maquinaria, las condiciones de las vías rurales y la intensidad de uso inciden directamente en la frecuencia y complejidad de las intervenciones requeridas.

Para el caso específico del Municipio de Cerinza, los vehículos y equipos objeto del contrato cumplen funciones estratégicas relacionadas con el transporte escolar, la atención de necesidades comunitarias y la conservación de la infraestructura vial urbana y rural, por lo que su

indisponibilidad podría afectar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a la administración municipal.

Desde el punto de vista de la oferta, el sector cuenta con proveedores constituidos como personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de mantenimiento automotriz, reparación de maquinaria pesada, suministro de repuestos y servicios conexos. Estos prestadores suelen encontrarse ubicados en centros urbanos cercanos como Duitama, Sogamoso, Tunja y otras ciudades del departamento de Boyacá, lo que facilita la atención de los requerimientos del municipio y la obtención de cotizaciones para la estructuración del presupuesto oficial.

Asimismo, la ejecución de este tipo de contratos requiere el cumplimiento de estándares técnicos relacionados con la calidad de los repuestos, la idoneidad del personal técnico, la garantía de los trabajos realizados y la adecuada disposición final de residuos y piezas reemplazadas, aspectos que contribuyen a la seguridad operacional de los equipos y a la protección del medio ambiente.

En consecuencia, el análisis del sector evidencia la existencia de condiciones adecuadas de oferta y competencia para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria municipal, encontrándose disponibles proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades identificadas por la Administración Municipal de Cerinza, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y la conservación de los bienes públicos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

Con las clasificaciones descritas el Municipio de Cerinza realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM[1]

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA

[1] El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

La contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los buses, volqueta y maquinaria pesada de propiedad del Municipio de Cerinza se encuentra vinculada principalmente al sector secundario y terciario de la economía, debido a que involucra actividades de transformación industrial, comercialización de repuestos y prestación de servicios especializados de mantenimiento automotriz y de maquinaria pesada.

Sector Secundario (Industrial)

El sector secundario participa en el presente proceso mediante la fabricación y transformación de bienes utilizados en la ejecución del contrato, tales como repuestos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, filtros, llantas, lubricantes, baterías, componentes electrónicos y demás elementos requeridos para el mantenimiento del parque automotor y la maquinaria oficial.

La industria automotriz y metalmecánica constituye un eslabón fundamental dentro de la cadena de suministro del sector, permitiendo la disponibilidad de piezas originales y homologadas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y equipos. Igualmente, la producción nacional e importación de autopartes contribuyen al abastecimiento permanente del mercado, facilitando la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Sector Terciario (Servicios)

El sector terciario representa el componente predominante del objeto contractual, toda vez que comprende la prestación de servicios especializados de diagnóstico, reparación, mantenimiento, instalación de repuestos, alineación, sistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y mecánicos, así como la asistencia técnica requerida para la conservación del parque automotor institucional.

Dentro de este sector se encuentran talleres especializados, centros de servicio automotriz, empresas de mantenimiento de maquinaria amarilla, distribuidores autorizados de repuestos y proveedores de servicios técnicos, quienes disponen del personal calificado, equipos de diagnóstico y herramientas necesarias para atender los requerimientos de las entidades públicas y privadas.

Relación con el Sector Transporte

De manera complementaria, el objeto contractual tiene una incidencia directa sobre el sector transporte, ya que el adecuado funcionamiento de los buses oficiales garantiza la continuidad del servicio de transporte escolar y el desplazamiento de personal y equipos requeridos para la ejecución de programas institucionales. Asimismo, la disponibilidad de la volqueta, el retrocargador y la motoniveladora permite la atención oportuna de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio.

Participación en la Economía Regional

En el ámbito regional, el mercado de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada genera empleo para ingenieros mecánicos, tecnólogos, técnicos automotrices, electricistas, soldadores, operadores especializados y personal administrativo, contribuyendo al

fortalecimiento de las actividades económicas en municipios como Cerinza, Duitama, Sogamoso y Tunja, donde se concentra gran parte de la oferta de estos servicios.

En conclusión, el presente proceso contractual se encuentra estrechamente relacionado con el sector industrial y de servicios de la economía, los cuales actúan de manera complementaria para garantizar el suministro de repuestos, la prestación de servicios técnicos especializados y la conservación de los vehículos y maquinaria que soportan la prestación de servicios públicos y el desarrollo de las funciones misionales del Municipio de Cerinza.

1.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Cerinza se desarrolla dentro del sector de servicios de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada, actividad que tiene una relación directa con el comportamiento de variables económicas como la inflación, los costos de los combustibles, los precios de los lubricantes, las autopartes, los insumos industriales y la tasa de cambio, especialmente cuando los repuestos son importados.

Durante los últimos años, el mercado de mantenimiento automotriz en Colombia ha presentado una dinámica estable impulsada por la necesidad permanente de conservar en funcionamiento los vehículos destinados al transporte de pasajeros, carga y maquinaria para obras públicas. Esta situación ha generado una demanda constante de servicios especializados, mano de obra calificada y suministro de repuestos, favoreciendo la existencia de una amplia oferta de proveedores en el territorio nacional.

El comportamiento de los costos del sector está influenciado principalmente por el valor de las autopartes, llantas, aceites, filtros, componentes hidráulicos, sistemas eléctricos y electrónicos, elementos que representan una porción significativa del costo total de las actividades de mantenimiento. Adicionalmente, factores como la inflación y las variaciones de la tasa representativa del mercado (TRM) pueden generar incrementos en los precios de los repuestos importados, afectando directamente los costos de operación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria.

A nivel regional, el departamento de Boyacá cuenta con una importante red de talleres especializados, centros de diagnóstico automotor, distribuidores de repuestos y empresas dedicadas al mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos pesados, especialmente en municipios como Tunja, Duitama y Sogamoso, lo que favorece la competencia y permite a las entidades públicas acceder a servicios técnicos en condiciones razonables de calidad y precio.

Desde la perspectiva financiera, la ejecución de mantenimientos preventivos constituye una estrategia eficiente para optimizar los recursos públicos, debido a que reduce la ocurrencia de daños mayores, disminuye los tiempos de inactividad de los equipos y evita reparaciones de alto costo derivadas de fallas mecánicas o estructurales. En consecuencia, la inversión en mantenimiento periódico genera ahorros a mediano y largo plazo y contribuye a prolongar la vida útil de los activos del municipio.

Asimismo, el adecuado funcionamiento de los buses destinados al transporte escolar y de la maquinaria utilizada para el mantenimiento vial tiene un impacto económico positivo para la comunidad, ya que garantiza la continuidad en la prestación de servicios esenciales,

facilita la movilidad de la población estudiantil y permite atender oportunamente las necesidades de conservación de la infraestructura vial urbana y rural.

En este contexto, el presente proceso contractual representa una inversión necesaria para la protección del patrimonio público, la optimización de los recursos municipales y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal de Cerinza, garantizando que los vehículos y equipos oficiales continúen prestando sus servicios en condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia y confiabilidad.

1.1.3. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso contractual tiene fundamento en el marco normativo que regula la función administrativa, la gestión de los bienes públicos y la contratación estatal en Colombia, particularmente en aquellas disposiciones que facultan a las entidades territoriales para adelantar las actuaciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios a su cargo y la conservación de los bienes de propiedad estatal.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones contractuales de las entidades públicas.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, atribuyéndole la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el desarrollo de su territorio. En este sentido, el mantenimiento adecuado de los vehículos y maquinaria oficial constituye una actividad necesaria para garantizar el cumplimiento de dichas competencias.

La Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales orientados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Bajo este marco, la conservación y mantenimiento del parque automotor municipal se configura como una necesidad directamente relacionada con la adecuada gestión de los bienes públicos y la continuidad de los servicios institucionales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, estableciendo mecanismos de selección objetiva y criterios para la escogencia de contratistas. Esta normativa fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el cual contiene las disposiciones aplicables a la planeación contractual, estudios previos, análisis del sector, estimación de riesgos y modalidades de selección.

Considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad, el proceso puede adelantarse mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y

los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Adicionalmente, la ejecución del contrato deberá sujetarse a las disposiciones legales relacionadas con la seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, exigiendo al contratista acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales durante toda la vigencia contractual.

Desde el punto de vista ambiental, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre manejo y disposición final de residuos peligrosos derivados de las actividades de mantenimiento, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás elementos contaminantes, garantizando prácticas responsables que minimicen los impactos ambientales asociados a la ejecución contractual.

Finalmente, el marco legal aplicable exige que los repuestos suministrados y los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, otorgando las garantías correspondientes sobre la calidad de los trabajos realizados y de los elementos instalados, con el propósito de proteger los recursos públicos, preservar los activos del municipio y garantizar la adecuada prestación de los servicios que dependen del parque automotor y la maquinaria oficial de la Administración Municipal de Cerinza.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda asociada al presente proceso contractual surge de la necesidad permanente que tienen las entidades públicas de garantizar la operatividad, disponibilidad y seguridad de los vehículos y maquinaria utilizados para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. En el caso específico del Municipio de Cerinza, la demanda del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra directamente relacionada con la conservación del parque automotor institucional conformado por los buses de placas OKX-142 y OCM-601, la volqueta de placas OEV-071, el equipo retrocargador y la motoniveladora de propiedad de la entidad.

La utilización permanente de estos vehículos y equipos en actividades de transporte escolar, mantenimiento vial, atención de emergencias, ejecución de proyectos de infraestructura y apoyo a las diferentes dependencias municipales genera un desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos y estructurales, lo que incrementa la necesidad de realizar intervenciones periódicas para garantizar su adecuado funcionamiento. Esta situación convierte el mantenimiento en una necesidad recurrente y continua dentro de la gestión administrativa de la entidad.

Desde una perspectiva sectorial, la demanda de servicios de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada ha mantenido un comportamiento constante en el país, impulsada por el crecimiento del parque automotor público y privado, el aumento de las exigencias en materia de seguridad vial y la necesidad de preservar las inversiones realizadas en activos productivos. Las entidades territoriales, empresas de transporte, constructoras, empresas de servicios públicos y demás organizaciones que dependen de vehículos y maquinaria constituyen los principales demandantes de este tipo de servicios.

En el ámbito de las entidades territoriales, la demanda se encuentra determinada por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

En el caso de Cerinza, los buses oficiales son fundamentales para garantizar el transporte escolar, mientras que la volqueta, el retrocargador y la motoniveladora son herramientas indispensables para la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural. La indisponibilidad de cualquiera de estos equipos podría afectar significativamente la capacidad operativa de la administración municipal y el cumplimiento de sus competencias.

Adicionalmente, la demanda de mantenimiento no solamente se limita a la corrección de fallas mecánicas, sino que incluye actividades preventivas orientadas a evitar daños mayores, optimizar el rendimiento de los equipos, reducir costos de reparación y prolongar la vida útil de los activos públicos. Por esta razón, las entidades públicas han venido fortaleciendo sus programas de mantenimiento preventivo como una estrategia de eficiencia administrativa y protección del patrimonio estatal.

El análisis de la demanda también permite identificar que los requerimientos del Municipio corresponden a servicios especializados que involucran mano de obra calificada, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas y suministro de repuestos para diferentes tipos de vehículos y maquinaria pesada. Esta condición genera una demanda técnica específica que debe ser atendida por proveedores con experiencia comprobada en mantenimiento automotriz y maquinaria de obra pública.

De igual manera, la demanda presenta características de oportunidad e inmediatez, debido a que los mantenimientos requeridos deben ejecutarse dentro de plazos razonables para evitar la interrupción de las actividades institucionales. En consecuencia, la administración municipal requiere contratar un proveedor que garantice capacidad técnica, disponibilidad de repuestos y respuesta eficiente ante las necesidades de mantenimiento identificadas.

Finalmente, se concluye que la demanda del servicio objeto de contratación es real, permanente y plenamente justificada, toda vez que responde a la necesidad de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos y maquinaria que soportan la prestación de servicios públicos, el transporte escolar y la ejecución de actividades de mantenimiento vial en el Municipio de Cerinza. Por tanto, la contratación proyectada constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad operativa de la entidad, proteger los bienes públicos y asegurar una adecuada atención de las necesidades de la comunidad.

3. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

3.1. VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

Para la determinación de los valores promedio de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las condiciones actuales del sector de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada, considerando los costos asociados a mano de obra especializada, suministro de repuestos, lubricantes, llantas, componentes hidráulicos, servicios de rectificación, reparación mecánica y actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Los valores estimados fueron establecidos con base en consultas efectuadas a proveedores del sector, precios históricos de contrataciones similares adelantadas por entidades públicas y referencias comerciales vigentes en el mercado regional, especialmente en los municipios de Tunja, Duitama y Sogamoso.

Se evidenció que los precios de cada ítem presentan variaciones dependiendo de factores como la marca y referencia de los repuestos, disponibilidad en el mercado, complejidad técnica

de la reparación, costos de transporte, tipo de vehículo o maquinaria intervenida y condiciones de garantía ofrecidas por los proveedores. No obstante, los valores promedio adoptados por la entidad reflejan condiciones reales de mercado y resultan suficientes para garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas, permitiendo la participación de oferentes con capacidad técnica y financiera para atender integralmente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria de propiedad del Municipio de Cerinza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION TECNIAUTOS PALACIOS	VALOR TOTAL COTIZACION TECNIAUTOS PALACIOS	VALOR UNITARIO COTIZACION LABORATORIO GDIESEL	VALOR TOTAL COTIZACION LABORATORIO GDIESEL	VALOR UNITARIO COTIZACION TALLERES TITANIUM	VALOR TOTAL COTIZACION TALLERES TITANIUM	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN MÁS BAJA	VALOR TOTAL
	VOLQUETA OEV071										
1	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO	UNIDAD	1	$ 136.850,0	$ 136.850,0	$ 130.900,0	$ 130.900,0	$ 119.000,0	$ 119.000,0	$ 119.000,0	$ 119.000,0
2	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDO	UNIDAD	1	$ 1.204.280,0	$ 1.204.280,0	$ 1.151.920,0	$ 1.151.920,0	$ 1.047.200,0	$ 1.047.200,0	$ 1.047.200,0	$ 1.047.200,0
3	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD	1	$ 1.176.910,0	$ 1.176.910,0	$ 1.125.740,0	$ 1.125.740,0	$ 1.023.400,0	$ 1.023.400,0	$ 1.023.400,0	$ 1.023.400,0
4	RACOR DE SISTEMA DE AIRE INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	$ 95.795,0	$ 95.795,0	$ 91.630,0	$ 91.630,0	$ 83.300,0	$ 83.300,0	$ 83.300,0	$ 83.300,0
5	HIDRAULICO DE DIRECCION	GALON	1	$ 164.220,0	$ 164.220,0	$ 157.080,0	$ 157.080,0	$ 142.800,0	$ 142.800,0	$ 142.800,0	$ 142.800,0
6	GASOLINA PARA LAVADO DE REPUESTOS	GALON	1	$ 41.055,0	$ 41.055,0	$ 39.270,0	$ 39.270,0	$ 35.700,0	$ 35.700,0	$ 35.700,0	$ 35.700,0
7	MANO DE OBRA SUSPENDER TERMOSTATO EN CAMPO	UNIDAD	1	$ 136.850,0	$ 136.850,0	$ 130.900,0	$ 130.900,0	$ 119.000,0	$ 119.000,0	$ 119.000,0	$ 119.000,0
	EQUIPO RETROCARGADOR										
8	LLANTAS DELANTERAS REF 12.5-18 14 LONAS, INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	2	$ 2.162.230,0	$ 4.324.460,0	$ 2.068.220,0	$ 4.136.440,0	$ 1.880.200,0	$ 3.760.400,0	$ 1.880.200,0	$ 3.760.400,0
9	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN CAMPO CON REPUESTOS INCLUIDOS (ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE)	SERVICIO	1	$ 1.685.992,0	$ 1.685.992,0	$ 1.612.688,0	$ 1.612.688,0	$ 1.466.080,0	$ 1.466.080,0	$ 1.466.080,0	$ 1.466.080,0
	BUS OXK142										
10	REPARACION Y EMPASTADA DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA CON DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	$ 3.694.950,0	$ 3.694.950,0	$ 3.534.300,0	$ 3.534.300,0	$ 3.213.000,0	$ 3.213.000,0	$ 3.213.000,0	$ 3.213.000,0
11	MANO DE ORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 1.956.955,0	$ 1.956.955,0	$ 1.871.870,0	$ 1.871.870,0	$ 1.701.700,0	$ 1.701.700,0	$ 1.701.700,0	$ 1.701.700,0
12	LUNA ESPEJO DERECHO CON INSTALACION	UNIDAD	1	$ 246.330,0	$ 246.330,0	$ 235.620,0	$ 235.620,0	$ 214.200,0	$ 214.200,0	$ 214.200,0	$ 214.200,0
13	REPARACION DE FALDONES TRASEROS	SERVICIO	1	$ 2.463.300,0	$ 2.463.300,0	$ 2.356.200,0	$ 2.356.200,0	$ 2.142.000,0	$ 2.142.000,0	$ 2.142.000,0	$ 2.142.000,0
14	REPARACION DE VIDRIOS LATERALES	SERVICIO	1	$ 821.100,0	$ 821.100,0	$ 785.400,0	$ 785.400,0	$ 714.000,0	$ 714.000,0	$ 714.000,0	$ 714.000,0
15	HECHURA PLATINA CONTROLES DE CAMBIOS CON DESMONTE E INSTALACION	SERVICIO	1	$ 314.755,0	$ 314.755,0	$ 301.070,0	$ 301.070,0	$ 273.700,0	$ 273.700,0	$ 273.700,0	$ 273.700,0
16	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE DELANTERO IZQUIERDO PARA CAMBIO DE HOJA NUMERO 2 54P606/20 Y NUMERO4 22-918/3 DE MUELLE DELANTERO CON HOJAS INCLUIDAS TORNILLO DE CENTRO PASADORES # 25X115 BUJES BIMETALICOS 25X31 GRASA ROJA Y ARANDELAS CALIBRADAS DE 3/4	SERVICIO	1	$ 2.260.762,0	$ 2.260.762,0	$ 2.162.468,0	$ 2.162.468,0	$ 1.965.880,0	$ 1.965.880,0	$ 1.965.880,0	$ 1.965.880,0
17	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL 54P605 INCLUIDO TORNILLOS TCP3/8X2 DE 1/2 PLATINAS CALIBRADAS DE 5/8 GUASA Y TUERCA DE 1/2 TORNILLO CENTRAL 1 1/2X8	SERVICIO	1	$ 1.840.632,5	$ 1.840.632,5	$ 1.760.605,0	$ 1.760.605,0	$ 1.600.550,0	$ 1.600.550,0	$ 1.600.550,0	$ 1.600.550,0
18	HOJA DE MUELLE TRASERO CON TORNILLO CENTRAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION	UNIDAD	1	$ 1.915.900,0	$ 1.915.900,0	$ 1.832.600,0	$ 1.832.600,0	$ 1.666.000,0	$ 1.666.000,0	$ 1.666.000,0	$ 1.666.000,0
19	VIDRIO TRASERO	UNIDAD	1	$ 1.915.900,0	$ 1.915.900,0	$ 1.832.600,0	$ 1.832.600,0	$ 1.666.000,0	$ 1.666.000,0	$ 1.666.000,0	$ 1.666.000,0
20	LLANTAS TRASERAS DE LABRADO MIXTO 9,5 R17.5 MD738 INSTALADAS	UNIDAD	4	$ 1.881.687,5	$ 7.526.750,0	$ 1.799.875,0	$ 7.199.500,0	$ 1.636.250,0	$ 6.545.000,0	$ 1.636.250,0	$ 6.545.000,0
	BUS OCM601										
21	MANTENIMEINTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 , FILTROS DE ACEITE, DE AIRE Y COMBUSTIBLE EN CAMPO (Induye mano de obra)	SERVICIO	1	$ 1.880.319,0	$ 1.880.319,0	$ 1.798.566,0	$ 1.798.566,0	$ 1.635.060,0	$ 1.635.060,0	$ 1.635.060,0	$ 1.635.060,0

22	CAMBIO DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE , PRENSA Y REMACHADA DE DISCO (Incluye mano de obra)	SERVICIO	1	$ 3.284.400,0	$ 3.284.400,0	$ 3.141.600,0	$ 3.141.600,0	$ 2.856.000,0	$ 2.856.000,0	$ 2.856.000,0	$ 2.856.000,0
23	COMPUTADOR MOTOR CON CONECTORES, INCLUIDA REPARACION ELECTRICA INSTALACION DE MODULO Y PROGRAMACION ELECTRONICA	UNIDAD	1	$ 11.358.550,0	$ 11.358.550,0	$ 10.864.700,0	$ 10.864.700,0	$ 9.877.000,0	$ 9.877.000,0	$ 9.877.000,0	$ 9.877.000,0
	MOTONIVELADORA										
24	FABRICACION DE MANGUERAS DE HIDRAULICO DE ALTA PRESION DE TRES CAPAS CON MALLA DE ACERO TRENSADO	SERVICIO	3	$ 410.550,0	$ 1.231.650,0	$ 392.700,0	$ 1.178.100,0	$ 357.000,0	$ 1.071.000,0	$ 357.000,0	$ 1.071.000,0
25	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDOY CAMBIO DE BENDIX CON REPUESTO INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 1.464.295,0	$ 1.464.295,0	$ 1.400.630,0	$ 1.400.630,0	$ 1.273.300,0	$ 1.273.300,0	$ 1.273.300,0	$ 1.273.300,0
											$ 46.211.270,0

3.2. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($46.211.270)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0601 del 01 de junio de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

La revisión de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades territoriales del país evidencia que la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales y maquinaria pesada constituye una necesidad recurrente dentro de la gestión pública, debido a la importancia de garantizar la continuidad en la prestación de servicios institucionales, el transporte escolar y la conservación de la infraestructura vial. Se identificaron procesos con objetos contractuales similares que incluyen suministro de repuestos, mano de obra especializada y mantenimiento integral del parque automotor, cuyos valores varían según la cantidad y tipo de vehículos intervenidos, la complejidad de las reparaciones requeridas y las condiciones operativas de cada entidad. Este comportamiento permite concluir que existe una demanda constante de estos servicios por parte de las entidades estatales, así como una oferta suficiente de proveedores especializados en el mercado, circunstancia que respalda la viabilidad técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
Municipio de Suan-Atlántico	Mínima Cuantía	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y	$49.000.000

		REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUAN INCLUYENDO LA REVISIÓN TÉCNICA, DETECCIÓN DE FALLAS, AJUSTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS	
Municipio de Concordia - Magdalena	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO TIPO VOLCO DE PLACAS USD 869 DE CHIA, DESTINADO PARA LA RECOLECCION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, MAGDALENA	$47.659.411
Municipio Cumbal Nariño	Mínima Cuantía	"SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA: VOLQUETA INTERNACIONAL COLOR BLANCO PLACA EOT-703, MOTONIVELADORA CASE 845 Y VIBRO COMPACTADOR AMMANN ASC 70D DE PROPIEDAD DEL CABILDO INDÍGENA DE CUMBAL (N)"	$49.000.000

5. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera constituye un elemento fundamental dentro del análisis del sector, toda vez que permite determinar la aptitud económica de los posibles oferentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Para el presente proceso, relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria pesada del Municipio de Cerinza, resulta indispensable que los proveedores cuenten con la solvencia necesaria para adquirir repuestos, suministrar insumos, disponer de personal técnico calificado y atender oportunamente las actividades requeridas durante la ejecución contractual.

El sector de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada está conformado principalmente por talleres especializados, centros de servicio, distribuidores de autopartes y empresas dedicadas a la reparación de vehículos de carga, transporte de pasajeros y maquinaria amarilla. En términos generales, estas empresas mantienen una estructura financiera que les permite atender contratos de pequeña y mediana cuantía, mediante la utilización de inventarios propios, líneas de crédito comercial con proveedores y capacidad operativa para responder a las necesidades de sus clientes públicos y privados.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía, la ejecución del contrato no demanda una estructura financiera compleja ni altos niveles de endeudamiento por parte del contratista. Sin embargo, se requiere que el futuro proveedor disponga de liquidez suficiente para garantizar el suministro oportuno de repuestos, llantas, lubricantes, filtros, componentes hidráulicos y demás elementos necesarios para el mantenimiento de los vehículos y equipos objeto de intervención, evitando retrasos que puedan afectar la disponibilidad del parque automotor municipal.

De igual manera, el análisis del mercado evidencia la existencia de múltiples proveedores con experiencia en la ejecución de contratos similares para entidades públicas y privadas, lo cual demuestra que el sector cuenta con empresas financieramente estables y con capacidad para asumir compromisos contractuales de esta naturaleza. La presencia de una oferta amplia y competitiva favorece la participación plural de oferentes y contribuye a la obtención de condiciones favorables para la entidad contratante.

Desde la perspectiva del riesgo financiero, el presente proceso presenta un nivel de exposición moderado, debido a que los servicios contratados corresponden a actividades especializadas ampliamente desarrolladas en el mercado nacional y regional. Adicionalmente, la modalidad de pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios ejecutados constituye un mecanismo que protege los recursos públicos y garantiza que los desembolsos se realicen una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En conclusión, el sector económico asociado al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria pesada presenta condiciones adecuadas de capacidad financiera, evidenciándose la existencia de proveedores con recursos económicos, infraestructura técnica y capacidad operativa suficientes para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. Por lo anterior, se considera que el mercado ofrece condiciones favorables para garantizar la participación de proponentes idóneos y la adecuada atención de las necesidades del Municipio de Cerinza, asegurando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para la aplicación de los Acuerdos Comerciales Internacionales en la contratación pública, se realizó la verificación correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los compromisos internacionales suscritos por Colombia.

Una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección y la cuantía estimada del proceso, se concluye que la presente contratación no se encuentra sometida a los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes. Lo anterior obedece a que corresponde a un proceso de Mínima Cuantía, cuyo valor se encuentra considerablemente por debajo de los umbrales establecidos en los diferentes tratados comerciales suscritos por Colombia para la aplicación de obligaciones en materia de compras públicas.

Adicionalmente, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria pesada, incluyendo suministro de repuestos y mano de obra especializada, actividades que serán ejecutadas dentro del territorio nacional y que, por sus características técnicas y operativas, se desarrollan a través de proveedores establecidos en el mercado local y regional. En consecuencia, no se configura ninguna obligación especial derivada de acuerdos internacionales que limite o modifique las condiciones del presente proceso de selección.

Por lo anterior, se concluye que la contratación puede adelantarse conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, aplicando exclusivamente la normativa nacional vigente en materia de contratación

estatal, sin que resulte procedente la aplicación de reglas especiales derivadas de tratados o acuerdos comerciales internacionales.

7. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Y. Pinzon Osma / Asesora de Contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernández / Alcalde Municipal*

LABORATORIO

»GDIESEL

Señores:

MUNICIPIO DE CERINZA

COTIZACIÓN

➢ **VOLQUETA:**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO	$ 110.000	$ 110.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDO	$ 968.000	$ 968.000
UNIDAD	1	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION CON MANO DE OBRA INCLUIDA	$ 946.000	$ 946.000
UNIDAD	1	RACOR DE SISTEMA DE AIRE CON INSTALACION	$ 77.000	$ 77.000
GALON	1	HIDRAULICO DE DIRECCION	$ 132.000	$ 132.000
GALON	1	GASOLINA PARA LAVADO DE REPUESTOS	$ 33.000	$ 33.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA SUSPENDER TERMOSTATO EN CAMPO	$ 110.000	$ 110.000
			SUBTOTAL	**$ 2.376.000**
			IVA	**$ 451.440**
			TOTAL	**$ 2.827.440**

➢ **RETROEXCAVADORA:**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDAD	2	LLANTAS DELANTERAS CON SERVICIO DE MONTAJE INCLUIDO REF 12.5-18 14 LONAS	$ 1.738.000	$ 3.476.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN CAMPO CON REPUESTOS INCLUIDOS (ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE)	$ 1.355.200	$ 1.355.200
			SUBTOTAL	**$ 4.831.200**
			IVA	**$ 917.928**
			TOTAL	**$ 5.749.128**

LABORATORIO

»GDIESEL

➢ **BUS OXK142:**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	REPARACION Y EMPASTADA DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA CON DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES	$ 2.970.000	$ 2.970.000
SERVICIO	1	MANO DE ORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE	$ 1.573.000	$ 1.573.000
UNIDAD	1	LUNA ESPEJO DERECHO CON INSTALACION	$ 198.000	$ 198.000
SERVICIO	1	REPARACION DE FALDONES TRASEROS	$ 1.980.000	$ 1.980.000
SERVICIO	1	REPÀRACION DE VIDRIOS LATERALES	$ 660.000	$ 660.000
SERVICIO	1	HECHURA PLATINA CONTROLES DE CAMBIOS CON DESMONTE E INSTALACION	$ 253.000	$ 253.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE DELÀNTERO IZQUIERDO PARA CAMBIO DE HOJA NUMERO 2 54P606/20 Y NUMERO4 22-918/3 DE MUELLE DELANTERO CON HOJAS INCLUIDAS TORNILLO DE CENTRO PASADORES # 25X115 BUJES BIMETALICOS 25X31 GRASA ROJA Y ARANDELAS CALIBRADAS DE 3/4	$ 1.817.200	$ 1.817.200
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL 54P605 INCLUIDO TORNILLOS TCP3/8X2 DE 1/2 PLATINAS CALIBRADAS DE 5/8 GUASA Y TUERCA DE 1/2 TORNILLO CENTRAL 1 1/2X8	$ 1.479.500	$ 1.479.500
UNIDAD	1	HOJA DE MUELLE TRASERO CON TORNILLO CENTRAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION	$ 1.540.000	$ 1.540.000
UNIDAD	1	VIDRIO TRASERO	$ 1.540.000	$ 1.540.000
UNIDAD	4	LLANTAS TRASERAS DE LABRADO MIXTO 9,5 R17.5 MD738 INSTALADAS	$ 1.512.500	$ 6.050.000
			SUBTOTAL	$ 20.060.700
			IVA	$ 3.811.533
			TOTAL	$ 23.872.233

LABORATORIO

»GDIESEL

➢ BUS OCM601:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	MANO DE OBRA MANTENIMEINTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS ACEITE AIRE Y COMBUSTIBLE EN CAMPO	$ 1.511.400	$ 1.511.400
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIO DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA Y REMACHADA DE DISCO	$ 2.640.000	$ 2.640.000
UNIDAD	1	COMPUTADOR MOTOR CON CONECTORES, INCLUIDA REPARACION ELECTRICA INSTALACION DE MODULO Y PROGRAMACION ELECTRONICA	$ 9.130.000	$ 9.130.000
			SUBTOTAL	**$ 13.281.400**
			IVA	**$ 2.523.466**
			TOTAL	**$ 15.804.866**

➢ MOTONIVELADORA:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	3	FABRICACION DE MANGUERAS DE HIDRAULICO DE ALTA PRESION DE TRES CAPAS CON MALLA DE ACERO TRENSADO	$ 330.000	$ 990.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDOY CAMBIO DE BENDIX CON REPUESTO INCLUIDO	$ 1.177,000	$ 1.177.000
			SUBTOTAL	**$ 2.167.000**
			IVA	**$ 411.730**
			TOTAL	**$ 2.578.730**

LABORATORIO

GDIESEL

La anterior cotización tiene una vigencia de 20 días.

Total: $ 50.832.397

Atentamente,

GERARDO OTALORA
CC 1.052.390.319 DE DUITAMA

GERENTE LABORATORIO GDIESEL

NIT: 901.357.923-4

CALLE 21 # 40-21

TELEFONO: 3214779003

COTIZACION

Dirección: CALLE 9 A N° 28-58
Cuidad: Duitama-Boyacá
Teléfono: 3102912051
NIT: 7.227.677-7
Correo: javierpalacios0172@gmail.com

TECNIAUTOS
PALACIOS HNOS

Para: **Alcaldía de Cerinza**

Dirección: Calle 7 No 5-73

Teléfono: 3112277624

- VOLQUETA OEV071

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO	$ 115.000	$ 115.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDO	$ 1.012.000	$ 1.012.000
UNIDAD	1	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION CON MANO DE OBRA INCLUIDA	$ 989.000	$ 989.000
UNIDAD	1	RACOR DE SISTEMA DE AIRE CON INSTALACION	$ 80.500	$ 80.500
GALON	1	HIDRAULICO DE DIRECCION	$ 138.000	$ 138.000
GALON	1	GASOLINA PARA LAVADO DE REPUESTOS	$ 34.500	$ 34.500
SERVICIO	1	MANO DE OBRA SUSPENDER TERMOSTATO EN CAMPO	$ 115.000	$ 115.000
			SUBTOTAL	**$ 2.484.000**
			IVA	**$ 471.960**
			TOTAL	**$ 2.955.960**

- RETROEXCAVADORA

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDAD	2	LLANTAS DELANTERAS CON SERVICIO DE MONTAJE INCLUIDO REF 12.5-18 14 LONAS	$ 1.817.000	$ 3.634.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN CAMPO CON REPUESTOS INCLUIDOS (ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE)	$ 1.416.800	$ 1.416.800
			SUBTOTAL	$ 5.050.800
			IVA	$ 959.652
			TOTAL	$ 6.010.452

- BUS VERDE OCM601

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITAR	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	MANO DE OBRA MANTENIMEINTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS ACEITE AIRE Y COMBUSTIBLE EN CAMPO	$ 1.580.100	$ 1.580.100
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIO DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA Y REMACHADA DE DISCO	$ 2.760.000	$ 2.760.000
UNIDAD	1	COMPUTADOR MOTOR CON CONECTORES, INCLUIDA REPARACION ELECTRICA INSTALACION DE MODULO Y PROGRAMACION ELECTRONICA	$ 9.545.000	$ 9.545.000
			SUBTOTAL	$ 13.885.100
			IVA	$ 2.638.169
			TOTAL	$ 16.523.269

- BUS AZUL: OXK142

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	REPARACION Y EMPASTADA DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA CON DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES	$ 3.105.000	$ 3.105.000
SERVICIO	1	MANO DE ORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE	$ 1.644.500	$ 1.644.500
UNIDAD	1	LUNA ESPEJO DERECHO CON INSTALACION	$ 207.000	$ 207.000
SERVICIO	1	REPARACION DE FALDONES TRASEROS	$ 2.070.000	$ 2.070.000
SERVICIO	1	REPARACION DE VIDRIOS LATERALES	$ 690.000	$ 690.000
SERVICIO	1	HECHURA PLATINA CONTROLES DE CAMBIOS CON DESMONTE E INSTALACION	$ 264.500	$ 264.500
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE DELANTERO IZQUIERDO PARA CAMBIO DE HOJA NUMERO 2 54P606/20 Y NUMERO4 22-918/3 DE MUELLE DELANTERO CON HOJAS INCLUIDAS TORNILLO DE CENTRO PASADORES # 25X115 BUJES BIMETALICOS 25X31 GRASA ROJA Y ARANDELAS CALIBRADAS DE 3/4	$ 1.899.800	$ 1.899.800
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL 54P605 INCLUIDO TORNILLOS TCP3/8X2 DE 1/2 PLATINAS CALIBRADAS DE 5/8 GUASA Y TUERCA DE 1/2 TORNILLO CENTRAL 1 1/2X8	$ 1.546.750	$ 1.546.750
UNIDAD	1	HOJA DE MUELLE TRASERO CON TORNILLO CENTRAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION	$ 1.610.000	$ 1.610.000
UNIDAD	1	VIDRIO TRASERO	$ 1.610.000	$ 1.610.000
UNIDAD	4	LLANTAS TRASERAS DE LABRADO MIXTO 9,5 R17.5 MD738 INSTALADAS	$ 1.581.250	$ 6.325.000
			SUBTOTAL	$ 20.972.550
			IVA	$ 3.984.785
			TOTAL	$ 24.957.335

- MOTONIVELADORA

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	3	FABRICACION DE MANGUERAS DE HIDRAULICO DE ALTA PRESION DE TRES CAPAS CON MALLA DE ACERO TRENSADO	$ 345.000	$ 1.035.000
SERVICIO	1	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDOY CAMBIO DE BENDIX CON REPUESTO INCLUIDO	$ 1.230.500	$ 1.230.500
			SUBTOTAL	$ 2.265.500
			IVA	$ 430.445
			TOTAL	$ 2.695.945

PARA UN TOTAL DE **$ 53.142.961**

NOTA: Esta cotización tiene validez por 30 días a partir de la fecha de entrega

Cordialmente,

JAVIER PALACIOS

Representante Legal

Señores:

MUNICIPIO DE CERINZA

Reciban un cordial saludo.

A continuación, presento cotización solicitada para su parque automotor.

VOLQUETA OEV071				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO	$ 100.000	$ 100.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDO	$ 880.000	$ 880.000
1	UNIDAD	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION CON MANO DE OBRA INCLUIDA	$ 860.000	$ 860.000
1	UNIDAD	RACOR DE SISTEMA DE AIRE CON INSTALACION	$ 70.000	$ 70.000
1	GALON	HIDRAULICO DE DIRECCION	$ 120.000	$ 120.000
1	GALON	GASOLINA PARA LAVADO DE REPUESTOS	$ 30.000	$ 30.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA SUSPENDER TERMOSTATO EN CAMPO	$ 100.000	$ 100.000
			SUBTOTAL	**$ 2.160.000**
			IVA	**$ 410.400**
			TOTAL	**$ 2.570.400**

RETROEXCAVADORA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	UNIDAD	LLANTAS DELANTERAS CON SERVICIO DE MONTAJE INCLUIDO REF 12.5-18 14 LONAS	$ 1.580.000	$ 3.160.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN CAMPO CON REPUESTOS INCLUIDOS (ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE)	$ 1.232.000	$ 1.232.000
			SUBTOTAL	**$ 4.392.000**
			IVA	**$ 834.480**
			TOTAL	**$ 5.226.480**

Carrera 35 N 1 203 DUITAMA-BOYACA
Celular: 313 868 81 47
Correo: tallertitanium23@gmail.com

BUS AZUL: OXK142				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO	REPARACION Y EMPASTADA DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA CON DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES	$ 2.700.000	$ 2.700.000
1	SERVICIO	MANO DE ORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE	$ 1.430.000	$ 1.430.000
1	UNIDAD	LUNA ESPEJO DERECHO CON INSTALACION	$ 180.000	$ 180.000
1	SERVICIO	REPARACION DE FALDONES TRASEROS	$ 1.800.000	$ 1.800.000
1	SERVICIO	REPARACION DE VIDRIOS LATERALES	$ 600.000	$ 600,000
1	SERVICIO	HECHURA PLATINA CONTROLES DE CAMBIOS CON DESMONTE E INSTALACION	$ 230.000	$ 230.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE DELANTERO IZQUIERDO PARA CAMBIO DE HOJA NUMERO 2 54P606/20 Y NUMERO4 22-918/3 DE MUELLE DELANTERO CON HOJAS INCLUIDAS TORNILLO DE CENTRO PASADORES # 25X115 BUJES BIMETALICOS 25X31 GRASA ROJA Y ARANDELAS CALIBRADAS DE 3/4	$ 1.652.000	$ 1.652.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL 54P605 INCLUIDO TORNILLOS TCP3/8X2 DE 1/2 PLATINAS CALIBRADAS DE 5/8 GUASA Y TUERCA DE 1/2 TORNILLO CENTRAL 1 1/2X8	$ 1.345.000	$ 1.345.000
1	UNIDAD	HOJA DE MUELLE TRASERO CON TORNILLO CENTRAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION	$ 1.400.000	$ 1.400.000
1	UNIDAD	VIDRIO TRASERO	$ 1.400.000	$ 1.400.000
4	UNIDAD	LLANTAS TRASERAS DE LABRADO MIXTO 9,5 R17.5 MD738 INSTALADAS	$ 1.375.000	$ 5.500.000
			SUBTOTAL	$ 18.237.000
			IVA	$ 3.465.030
			TOTAL	$ 21.702.030

MOTONIVELADORA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITAR	VALOR TOTAL
3	SERVICIO	FABRICACION DE MANGUERAS DE HIDRAULICO DE ALTA PRESION DE TRES CAPAS CON MALLA DE ACERO TRENSADO	$ 300.000	$ 900.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDOY CAMBIO DE BENDIX CON REPUESTO INCLUIDO	$ 1.070.000	$ 1.070.000
			SUBTOTAL	$ 1.970.000
			IVA	$ 374.300
			TOTAL	$ 2.344.300

Carrera 35 N 1 203 DUITAMA-BOYACA
Celular: 313 868 81 47
Correo: tallertitanium23@gmail.com

BUS VERDE OCM601				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITAR	VALOR TOTAL
1	SERVICIO	MANO DE OBRA MANTENIMEINTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS ACEITE AIRE Y COMBUSTIBLE EN CAMPO	$ 1.374.000	$ 1.374.000
1	SERVICIO	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIO DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA Y REMACHADA DE DISCO	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1	UNIDAD	COMPUTADOR MOTOR CON CONECTORES, INCLUIDA REPARACION ELECTRICA INSTALACION DE MODULO Y PROGRAMACION ELECTRONICA	$ 8.300.000	$ 8.300.000
			SUBTOTAL	$ 12.074.000
			IVA	$ 2.294.060
			TOTAL	$ 14.368.060

PARA UN TOTAL DE: $ 46.211.270

Cordialmente,

LUIS GENARO MOJICA SAAVEDRA

REPRESENTANTE LEGAL

TALLERES TITANIUM SAS

NIT 900.826.257

Carrera 35 N 1 203 DUITAMA-BOYACA.
Celular: 313 868 81 47
Correo: tallertitanium23@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 06 de julio de 2026

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA."

El municipio de Cerinza en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, de las cuales es importante que citemos:

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que el artículo 311 de la carta política al municipio como entidad fundamental del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley construir las obras que demanda el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes

El Municipio de Cerinza requiere garantizar la adecuada operación y disponibilidad de los vehículos y maquinaria de su propiedad, los cuales son utilizados de manera permanente para el desarrollo de actividades administrativas, la prestación de servicios a la comunidad, el mantenimiento de la infraestructura vial y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la administración municipal.
Como consecuencia del uso continuo y las condiciones propias de operación, los buses de placas OKX-142 y OCM-601, la volqueta de placas OEV-071, el equipo retrocargador y la motoniveladora presentan desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos y demás sistemas, requiriendo la realización de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y eficiencia.
La falta de mantenimiento oportuno puede generar fallas mecánicas, interrupción en la prestación de los servicios y mayores costos de reparación, afectando el cumplimiento de las funciones y competencias a cargo del Municipio.
En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra y demás actividades requeridas, con el fin de garantizar la continuidad operativa, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar la adecuada prestación de los servicios institucionales.
Por lo anterior, y considerando que el Municipio no cuenta con la infraestructura, herramientas especializadas, repuestos ni personal técnico suficiente para realizar directamente estas actividades, se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para satisfacer la necesidad identificada y garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor y la maquinaria oficial.
Que, por la naturaleza, características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada el objeto es la selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo

establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y decreto número 1082 de 2015 por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Por lo tanto, de mejorar el funcionamiento de estos vehículos, ayuda a mitigar las necesidades que se puedan llegar a presentar en las diferentes veredas del municipio, es así que se requiere poner en funcionamiento el parque automotor destinado para este fin. A su vez, para continuar con el transporte escolar.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA I: Transformación social

Programa estratégico: Educación con + liderazgo

Programa presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (Código 2201) cuyo objetivo estratégico es garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como el mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes y docentes que permitan construir una sociedad en paz con equidad, igualdad de oportunidades y de respeto por la vida y la naturaleza.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Garantizar el servicio de transporte escolar durante el calendario escolar para los estudiantes del sector rural que lo requieran	Número de beneficiarios de transporte escolar	88	320

LINEA ESTRATEGICA II: Economía y Ambiental

Programa estratégico: + Vías con liderazgo

Programa presupuestal: Infraestructura red vial regional (Código 2402) cuyo objetivo estratégico es proveer la infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco del Plan Maestro de Transporte Intermodal del Gobierno Nacional y con el apoyo del Gobierno Departamental.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Realizar el mantenimiento periódico de todas las vías rurales del municipio (vías, ramales, caminos veredales)	Kilómetros de vías terciarias con mantenimiento	15	60

Que dentro del presupuesto de la alcaldía municipal se cuenta con los recursos públicos destinados para este fin lo cual se ha dejado constar en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Es por todo lo anterior que el municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA.– BOYACÁ,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 12/07/2011, decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA. – BOYACÁ."

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cerinza.

2.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cerinza pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, una vez ejecutado y entregado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe de ejecución y de los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, para autorizar el pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal

efecto, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la Entidad, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía fijada para el Municipio de Cerinza durante la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante el procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($46.211.270)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0601-2 del 01 de junio de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

5. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó un estudio de mercado fundamentado en la solicitud, recepción y análisis comparativo de cotizaciones presentadas por proveedores idóneos del sector de organización de eventos deportivos y arbitraje especializado. Dicho análisis permitió identificar, promediar y valorar los costos reales asociados a la ejecución del certamen, así como los costos indirectos, de transporte y administrativos inherentes.

Los valores obtenidos mediante el consolidado y análisis de las cotizaciones recibidas constituyen el valor de referencia utilizado por la Entidad para la estimación del presupuesto oficial, por cuanto

reflejan las condiciones vigentes de la oferta y la demanda en el mercado sectorial para los servicios requeridos. En consecuencia, los precios globales o por unidades de servicio determinados corresponden a valores técnicamente sustentados, indexados a la realidad económica actual y económicamente razonables para garantizar la adecuada y rigurosa ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en los procesos de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del contrato, la naturaleza del objeto, el tipo contractual y los riesgos identificados.

5.1. GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0601-2	2.3.2.01.01.003.07.01.24.02.0600.148	Numero de maquinaria mantenida y/o adquirida	$10.141.180
	2.3.2.02.02.006.22.01.0700.3	Beneficiarios de transporte escolar	$31.500.000
	2.3.2.02.02.006.22.01.0700.3	Beneficiarios de transporte escolar	$4.570.090

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Lo anterior de acuerdo con la clasificación sugerida por el portal Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro, una vez concluya la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
8. Cumplir con todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Todos los repuestos instalados deben ser originales y el contratista debe entregar factura a la Administración Municipal, sobre el mantenimiento realizado a cada vehículo.
2. El contratante se debe comprometer a dar garantía, por los mantenimientos preventivos o correctivos que sean realizados al parque automotor institucional. El cual debe ser de un año o lo estandarizado por la casa matriz de cada repuesto.
3. El contratista una vez finalizado el contrato y antes de realizar el acta de liquidación bilateral, deberá realizar entrega de un acta donde conste la disposición final de los repuestos sustraídos y/o cambiados al parque automotor institucional, la cual debe ser amigable con el medio ambiente.
4. El contratista debe suministrar facturas y soportes documentales (bitácoras) que evidencien los mantenimientos preventivos realizados y la hoja de vida del vehículo.
5. Disponer de personal necesario que apoye las labores de mantenimiento preventivo para el parque automotor de la entidad.
6. Informar al supervisor o la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que se presente y que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Asumir cualquier costo de reposición por defecto que se presente en los elementos.
8. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el caso de personas jurídicas, se debe certificar el pago durante los últimos seis (6) meses de sus obligaciones con los sistemas de salud (EPS y riesgos laborales), aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, cuando aquel no exista. El supervisor del contrato designado por la Presentar

factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia, en especial, los atinentes a la afiliación a los riesgos laborales.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VOLQUETA OEV071		
1	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO	UNIDAD	1
2	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDO	UNIDAD	1
3	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD	1
4	RACOR DE SISTEMA DE AIRE INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1
5	HIDRAULICO DE DIRECCION	GALON	1
6	GASOLINA PARA LAVADO DE REPUESTOS	GALON	1
7	MANO DE OBRA SUSPENDER TERMOSTATO EN CAMPO	UNIDAD	1
	EQUIPO RETROCARGADOR		
8	LLANTAS DELANTERAS REF 12.5-18 14 LONAS, INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	2
9	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN CAMPO CON REPUESTOS INCLUIDOS (ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE)	UNIDAD	1
	BUS OXK142		
10	REPARACION Y EMPASTADA DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE Y PRENSA CON DESMONTE Y MONTE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1
11	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 Y FILTROS AIRE ACEITE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

12	LUNA ESPEJO DERECHO CON INSTALACION	UNIDAD	1
13	REPARACION DE FALDONES TRASEROS	UNIDAD	1
14	REPARACION DE VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
15	HECHURA PLATINA CONTROLES DE CAMBIOS CON DESMONTE E INSTALACION	UNIDAD	1
16	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE DELANTERO IZQUIERDO PARA CAMBIO DE HOJA NUMERO 2 54P606/20 Y NUMERO4 22-918/3 DE MUELLE DELANTERO CON HOJAS INCLUIDAS TORNILLO DE CENTRO PASADORES # 25X115 BUJES BIMETALICOS 25X31 GRASA ROJA Y ARANDELAS CALIBRADAS DE 3/4	UNIDAD	1
17	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL 54P605 INCLUIDO TORNILLOS TCP3/8X2 DE 1/2 PLATINAS CALIBRADAS DE 5/8 GUASA Y TUERCA DE 1/2 TORNILLO CENTRAL 1 1/2X8	UNIDAD	1
18	HOJA DE MUELLE TRASERO CON TORNILLO CENTRAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION	UNIDAD	1
19	VIDRIO TRASERO	UNIDAD	1
20	LLANTAS TRASERAS DE LABRADO MIXTO 9,5 R17.5 MD738 INSTALADAS	UNIDAD	4
	BUS OCM601		
21	MANTENIMEINTO PREVENTIVO GENERAL CON CAMBIO DE ACEITE 15W/40 , FILTROS DE ACEITE, DE AIRE Y COMBUSTIBLE EN CAMPO (Incluye mano de obra)	UNIDAD	1
22	CAMBIO DE EMBRAGUE CON RECTIFICACION DE VOLANTE , PRENSA Y REMACHADA DE DISCO (Incluye mano de obra)	UNIDAD	1
23	COMPUTADOR MOTOR CON CONECTORES, INCLUIDA REPARACION ELECTRICA INSTALACION DE MODULO Y PROGRAMACION ELECTRONICA	UNIDAD	1
	MOTONIVELADORA		
24	FABRICACION DE MANGUERAS DE HIDRAULICO DE ALTA PRESION DE TRES CAPAS CON MALLA DE ACERO TRENSADO	UNIDAD	3
25	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE EN CAMPO PARA REPARACION CON CAMBIO DE INDUCIDOY CAMBIO DE BENDIX CON REPUESTO INCLUIDO	UNIDAD	1

8. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL PROPONENTE:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán

requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar válidamente el contrato estatal. Para tal efecto, deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad para obligarse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según el formato establecido por la Entidad.
2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
3. Copia de la libreta militar (si aplica)
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el de cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente guarde relación con el objeto contractual, que la persona jurídica se encuentre vigente y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar propuesta y suscribir el contrato.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando la propuesta se presente bajo alguna de estas modalidades asociativas, indicando los porcentajes de participación, obligaciones asumidas por cada integrante y la designación del representante.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

8.2. REQUISITOS TECNICOS

El proponente contratista deberá garantizar de forma obligatoria el cumplimiento de los siguientes requisitos de infraestructura y capacidad operativa, los cuales están orientados

a asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor oficial:

1. El oferente deberá contar de forma obligatoria con un taller de mecánica automotriz (principal o sucursal) ubicado a una distancia máxima de veintidós (22) kilómetros del casco urbano del Municipio, condición que se verificará mediante la dirección registrada en la Cámara de Comercio; esto con el fin de garantizar la eficiencia, el ahorro de combustible y la prontitud en el traslado de los vehículos oficiales.

2. Para asegurar el traslado y remolque inmediato de las unidades del parque automotor oficial que sufran fallas mecánicas graves durante la ejecución de los ítems intervenidos, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos una (1) grúa; para ello, adjuntará la copia de la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) expedida a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, o en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o promesa de disponibilidad del vehículo, el cual deberá garantizar la tenencia y uso exclusivo del equipo durante la vigencia del contrato principal.

3. El contratista deberá disponer de un (1) vehículo equipado como "Carro Taller" destinado a la atención de emergencias menores, desvaradas y mantenimientos preventivos directamente en el sitio donde se requiera, debiendo adjuntar en su propuesta la tarjeta de propiedad del automotor junto con el registro fotográfico de las herramientas y equipos técnicos integrados en dicha unidad móvil.

4. el oferente deberá acreditar la disposición final de aceites usados, filtros y demás derivados contaminados con hidrocarburos mediante la presentación de un convenio o contrato vigente celebrado con un gestor ambiental autorizado.

8.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo (15) certificaciones de contratos terminados y ejecutados. El objeto de dichos contratos debe guardar relación directa con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales y cuya sumatoria sea de al menos diez (10) veces el presupuesto oficial.
- El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo ocho (08) certificaciones de contratos terminados y ejecutados. El objeto de dichos contratos debe guardar relación directa con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y cuya sumatoria sea de al menos cinco (05) veces el presupuesto oficial.

8.4. REQUISITOS DE PERSONAL

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del servicio, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario su propuesta no será admitida:

(1) Gerente General	El proponente, deberá ofrecer una hoja de vida de un profesional cuyo perfil sea Ingeniero Electrónico o afines con formación académica en Diagnostico y reparación de sistemas eléctricos y controles electrónico automotrices; y acreditar mínimo

	Experiencia de cinco (05) años como gerente de establecimientos de mantenimiento automotriz.
(1) Especialista Diesel	El proponente, deberá ofrecer una (01) hoja de vida cuyo perfil sea Técnico de motores Diesel; y acreditar mínimo Experiencia de un (01) año en mantenimiento de motores Diesel.
(1) Profesional maquinaria amarilla	El proponente, deberá ofrecer una hoja de vida de un profesional cuyo perfil sea Ingeniero mecánico; y acreditar mínimo Experiencia de cuatro (04) años en mantenimiento de maquinaria amarilla.

Por lo tanto, deberá anexar para cada uno de ellos:
a. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
b. Certificados que acrediten la formación académica
c. Certificados experiencia laboral
c. Carta de compromiso de vinculación y disponibilidad para la ejecución del presente contrato, debidamente firmada por el profesional propuesto.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del municipio de Cerinza.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de Cerinza para el desarrollo de sus funciones.

10. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo corresponde a cualquier evento o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o la adecuada ejecución del contrato, generando consecuencias adversas para las partes involucradas. En este sentido, las entidades estatales tienen el deber de identificar, analizar, valorar y asignar los riesgos previsibles asociados a cada proceso contractual, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su adecuada administración y mitigación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Cerinza realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, evaluando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que estos podrían generar sobre el cumplimiento del objeto contractual. Para la identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones contenidas en el Documento CONPES 3714 de 2011, con el propósito de distribuirlos entre las partes de manera eficiente y garantizar el desarrollo normal del proceso contractual y la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la

			Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual		consecución del objeto c.ontractual	consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecosto s no representa n más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Céls4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO

5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, cuando resulte procedente la limitación de la convocatoria a Mipyme, los interesados deberán acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, la actividad económica u objeto social deberá guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán participar en el presente proceso de selección y acreditar su condición de Mipyme cuando cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, el Municipio de Cerinza aplicará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

11.1. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*